

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA**
SALA CIVIL – FAMILIA

Bogotá, D. C., agosto treinta de dos mil veintitrés.

Al encontrarse reunidos los requisitos contemplados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela instaurada por Nohora Bustos Beltrán, actuando en nombre propio, en contra del Juzgado Civil del Circuito de Villeta.

COMUNÍQUESE a la parte accionada la iniciación de la presente acción, para que en el término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos del escrito de tutela, aporte copia digital de las piezas procesales pertinentes e informe lo acontecido con la solicitud de desarchivo elevada por la actora.

Vincúlese a la presente acción a las partes y demás intervinientes del trámite.

Ante la eventual imposibilidad de enterar del inicio de esta acción constitucional a las partes o terceros interesados que puedan verse afectados con sus resultados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de este proveído en el micrositio asignado al despacho accionado en la página web de la Rama Judicial.

Notifíquese,



JUAN MANUEL DUMEZ ARIAS
Magistrado